

apertamente a los señores p. ministeriales.  
 examinada, visto el expediente de la causa  
 no se halla en ella cosa que sea de lo que  
 se trata en esta Real Cédula, y asi lo  
 acordamos y mandamos que en esta parte  
 se continúe en el curso de la causa, y  
 que se informe a los señores p. ministeriales  
 de lo que en esta parte se acordare y  
 mandare. Y lo mandamos que se cumpla  
 y obedezca como en ella se contiene  
 y manda, sin que se ponga en esto  
 ni se ponga dificultad alguna.  
 En la villa de Madrid a once dias del  
 mes de Mayo de mill e seyscientos e  
 setenta e tres años. Yo el Rey.  
 Yo el Príncipe.  
 Yo el Cardenal de España.  
 Yo el Conde de Olivares.  
 Yo el Conde de S. Pedro.  
 Yo el Conde de Melilla.  
 Yo el Conde de Peñafiel.  
 Yo el Conde de Ribera.  
 Yo el Conde de Salinas.  
 Yo el Conde de S. Leger.  
 Yo el Conde de S. Mateo.  
 Yo el Conde de S. Polo.  
 Yo el Conde de S. Quintanilla.  
 Yo el Conde de S. Xerardo.  
 Yo el Conde de Valbuena.  
 Yo el Conde de Villahermosa.

lo  
 y

El Rey  
 El Príncipe  
 El Cardenal de España  
 El Conde de Olivares

Invenio

1

